

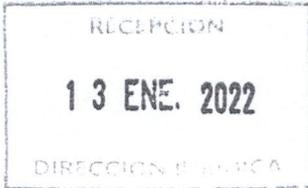


I. Municipalidad
de ValLENAR



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DEPARTAMENTO INSPECCION Y COBRANZA

LA ALCALDIA MUNICIPAL CON
ESTA FECHA DECRETA LO
SIGUIENTE:



VALLENAR,

07 ENE. 2022

DECRETO EXENTO N° 00065

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Convenio de Pago N° 281 año 2021 Presentada por Sr(a) GREGORIO VICTOR CASTILLO DIAZ, Cédula de Identidad 008897702-5, con domicilio en P. BABURIZZA 2634, para cancelar deuda, por el concepto, DERECHO DE ASEO
- 2.- Las Disposiciones Transitorias de la Ley N° 20.033 Publicada en el Diario Oficial el día 01 de julio del 2005;
- 3.- Decreto Exento N° 1950 del 23 de Mayo del 2017, delega firma del Sr. Alcalde
- 4.- Y en uso de las facultades que me confiere la ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido se fijó por D.F.L. N° 1/19704 de fecha 03.05.02.

DECRETO:

1.-APRUEBASE, en todas sus partes el Convenio de Pago N° 281 año 2021, efectuado entre la **I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR** y el Sr(a) **GREGORIO VICTOR CASTILLO DIAZ**, Cedula de Identidad N° 008897702-3, domiciliado en P. **BABURIZZA 2634** de esta comuna para cancelar deuda, por el concepto **DERECHOS DE ASEO, ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**
POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE.

MARTIN MOLINA YAÑEZ
Secretario Municipal



PATRICIA HERRERA CAMPOS
Administradora Municipal

DISTRIBUCION

- ❖ Interesado (1)
- ❖ Dirección de Control (c.digital) (1)
- ❖ Dirección Adm. y Finanzas (c.digital) (1)
- ❖ Depto. De Cobranza (1)
- ❖ Dirección de Asesoría Jurídica (c.digital) (1)
- ❖ Oficina de Partes (1)



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DEPARTAMENTO DE INSPECCION Y COBRANZAS



CONVENIO DE PAGO N°281

En Vallenar a VIERNES 3 DE DICIEMBRE DEL 2021 entre la I. Municipalidad de Vallenar, representada legalmente por el Alcalde de Vallenar, la Encargada del Departamento de Inspección y Cobranzas Sra. Johanna Chelme Chelme, con domicilio en esta ciudad, y GREGORIO VICTOR CASTILLO DIAZ, [REDACTED], con domicilio comercial de [REDACTED] BABURIZZA 2634, comuna de VALLENAR, viene a celebrar el siguiente convenio de pago: DERECHO DE ASEO AÑO 2020, 2021 FONOS [REDACTED]

Primero: Don(ña) GREGORIO VICTOR CASTILLO DIAZ reconoce adeudar a la Ilustre Municipalidad de Vallenar la suma de \$ **104,408.-**

Segundo: El saldo equivalente a \$ 83,408, se pagará en 3 cuotas, cuyo valor de vencimiento se indica en el cuadro siguiente del convenio, incrementadas en 1.5% de interés mensual, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. N° 49 del DL 3.063/79, sobre rentas Municipales.

<u>CUOTA</u>	<u>FECHA VENCIMIENTO</u>	<u>N° BOLETIN</u>	<u>VALOR CUOTA</u>
Abono	03/12/2021	1,323	21,000
1	31/01/2022	1,324	27,803
2	28/02/2022	1,325	27,803
3	31/03/2022	1,326	27,802

DEUDA TOTAL ACTUALIZADA A
MENOS CUOTA AL CONTRATO 20% DE PIE
SALDO NETO A PAGAR CTAS. MENSUALES
BOLETIN 1432

Tercero: El no pago de una o más cuotas en la fecha convenida hará exigible la totalidad de la deuda con sus respectivos intereses y reajustes como si se tratara de una obligación de plazo vencido, quedando la Municipalidad facultada para ejercer acciones legales y procedimientos de apremio hasta el remate de bienes del deudor.

Cuarto: El deudor renuncia a invocar la excepción de prescripción de la deuda o de la acción ejecutiva en lo referente a la deuda objeto del presente convenio.

Quinto: El presente convenio no acredita por si solo que el deudor se encuentra al día en el pago de sus obligaciones para con la Municipalidad, no significa novación ni renuncia de la acción judicial ni suspensión de intereses y demás sanciones que procedan.

Sexto: Para todos los efectos derivados del presente contrato las partes fijan domicilio en la ciudad de Vallenar, y acuerdan someterse a la jurisdicción de sus Tribunales.

Séptimo: Se suscribe el presente convenio en cumplimiento en ocho ejemplares debidamente firmado, quedando uno en poder del interesado y otras cuatro copias poder del municipio.

Octavo: Que la compareciente Don (ña) GREGORIO VICTOR CASTILLO DIAZ , individualizada previamente en este contrato, expone que se constituye en este acto como fiador y codeudor solidario de Don (ña) DIEGO ASTUDILLO ASTUDILLO [REDACTED] aceptando desde luego los plazos, prorrogas y convenios.



Johana Chelme

JOHANNA CHELME CHELME
DEPTO. INSPECCION Y COBRANZAS
I.M. DE VALLENAR

Gregorio Castillo
GREGORIO VICTOR CASTILLO DIAZ
RUT:008897702-5
DEUDOR